



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Jaime Miguel MATEU ISTÚRIZ, Diputado por Burgos, D<sup>a</sup>. Edurne URIARTE BENGOCHEA, Diputada por Madrid, D. Carlos ROJAS GARCÍA, Diputado por Granada, D. José Antonio BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, Diputado por Salamanca, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús MORO ALMARAZ, Diputada por Salamanca, D. Adolfo SUÁREZ ILLANA, Diputado por Madrid, D<sup>a</sup>. Isabel María BORREGO CORTÉS, Diputada por Murcia, D<sup>a</sup>. Pilar Marcos DOMÍNGUEZ, Diputada por Madrid, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup>. BELTRÁN VILLALBA, Diputada por Madrid y D<sup>a</sup>. Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Diputada por La Rioja, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

En el último Real Decreto por el que se prorroga por otros 15 días el estado de alarma, Real Decreto 492/2020 de 24 de abril, con las consiguientes limitaciones y restricciones de derechos fundamentales, se asigna al Ministerio de Sanidad la posibilidad ,mediante las correspondientes órdenes ministeriales, de la regulación de la desescalada para retornar a la normalidad.

Recordemos que en el rango jerárquico de las normas, la orden ministerial es una norma jurídica de rango inferior a la ley y al Real Decreto- Ley. Claro que es posible la utilización de las órdenes ministeriales por el citado Ministerio de Sanidad cuando se limitan a cuestiones técnicas y sanitarias, pero no cuando afecta a la regulación de derechos fundamentales de los ciudadanos.



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

- ¿ Considera el Gobierno de España amparado constitucionalmente que la regulación de la desescalada se vaya ejecutar a través de simples órdenes ministeriales cuando el artículo 81 de la Constitución establece que son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, dejando claro que esta regulación solo debería hacerse a través de una ley orgánica?

Fdo:

Madrid, 06 de mayo de 2020

LOS DIPUTADOS

Vº Bº EL SECRETARIO GENERAL

Estimado bozano te

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2ª - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

C.DIP 27082 06/05/2020 13:38